

Máster Universitario en Informática Móvil

Trabajo fin de máster

Normativa

## I. Objeto

1. Este documento establece las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Máster (en adelante TFM) para los alumnos que cursan el «Máster Universitario en Informática Móvil» en la Facultad de Informática de la Universidad Pontificia de Salamanca.
2. La coordinación y supervisión de todo el proceso de realización del TFM estará a cargo de la «Comisión Académica del Máster» de la Facultad de Informática (en adelante CAM) que velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

## II. Características del TFM

1. El TFM es un trabajo del alumno, que deberá elaborar, presentar y defender ante un tribunal.
2. El TFM consistirá en un trabajo en el que el alumno aplique y demuestre los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos a lo largo de su formación en el máster. Deberá encuadrarse en una de las siguientes modalidades:
  - a. Especificación, análisis, diseño e implementación de un sistema informático que constituya una contribución en alguna de las materias impartidas en el máster.
  - b. Estudio o investigación de algún sistema, materia o tecnología relacionada con el área de conocimiento del máster, de interés por su novedad, reciente implantación, etc.
  - c. Trabajos desarrollados en centros oficiales o empresas, nacionales o extranjeras, en virtud de acuerdos o convenios al efecto.

## III. Tutela/Dirección del TFM

1. El TFM se desarrollará bajo la supervisión de un tutor/director académico. Dicho tutor será un profesor del máster que pertenezca a la Facultad de Informática de la Universidad Pontificia de Salamanca. Su función será la de orientar al alumno en la elaboración del TFM, supervisarle en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo y preparar el correspondiente informe previo a su defensa.
2. Se podrá contemplar la participación de un cotutor/codirector si las características del TFM lo aconsejan. Será obligatoria su participación en el caso de que el TFG se desarrolle según establece el apartado 2.c del capítulo II de la presente normativa.

#### **IV. Propuestas del TFM**

1. Los profesores del máster podrán proponer, mediante el procedimiento que establezcan, un conjunto de temas para TFM. El profesor será tutor/director de los TFM que proponga. Oportunamente se publicará una lista con todos los temas propuestos.
2. El alumno podrá elegir entre los distintos temas propuestos y solicitarlos. El profesor elegirá, de entre los alumnos que lo soliciten, aquél que considere idóneo para el tema que él ha propuesto.
3. Si el alumno no está interesado en ninguno de los temas propuestos, o no se le ha adjudicado ninguno de los solicitados de entre los propuestos por los profesores, puede proponer a éstos un tema propio, con vistas a obtener su aceptación y designación como tutor/director.
4. Independientemente que el alumno tenga o no tutor, deberá confeccionar un anteproyecto, que será presentado en la Secretaría de la Facultad.

#### **V. Anteproyecto**

1. Consiste en un breve informe referente al TFM que el alumno va a realizar. Incluirá: datos del estudiante (incluyendo su firma de aceptación), datos del tutor/director y cotutor/codirector si hubiere (incluyendo su firma de aceptación), título del TFM, breve descripción, objetivos, resultados esperados, medios materiales<sup>1</sup> necesarios y demás aspectos que se consideren oportunos.
2. La CAM estudiará y evaluará estos anteproyectos para aceptarlos, rechazarlos o solicitar modificaciones y/o aclaraciones.
3. Será motivo de no aceptación: incumplir lo establecido en el capítulo II de esta normativa, proponer un tema irrelevante o notoriamente alejado de la informática móvil, describir insuficientemente los objetivos y resultados esperados, proponer un TFM que coincida con un trabajo realizado por el estudiante en asignaturas del máster o con un TFM anterior.
4. Si un anteproyecto no presenta propuesta aceptada de tutor y es admitido por la CAM, en el mismo acto se le asignará tutor.
5. Oportunamente se publicará una lista con los alumnos admitidos para la realización de los TFM, junto con sus tutores asignados.

---

<sup>1</sup> Para la elaboración de los TFMs, la Facultad facilitará los mismos recursos/materiales que para el resto de materias impartidas en el máster

## **VI. Tribunal Evaluador**

1. La CAM designará un Tribunal evaluador por cada TFM.
2. Cada Tribunal evaluador estará compuesto por dos miembros.
3. El tutor de un TFM no podrá ser miembro del Tribunal evaluador que lo califique

## **VII. Presentación y defensa**

1. La CAM presentará en cada curso académico las normas en cuanto a estructura y estilo de la memoria de los TFM.
2. En el caso de que el TFM implique el desarrollo de software, la aplicación tendrá que estar disponible y plenamente funcional en el momento de la entrega de la documentación.
3. Un trabajo que se dé por concluido, deberá seguir los siguientes trámites para su presentación y defensa:
  - a. El alumno deberá entregar en la Secretaría de la Facultad la memoria del TFM en soporte digital.
  - b. El tutor/director deberá emitir un informe de valoración del trabajo realizado por el alumno.
  - c. En el caso de que el TFG se realice en la modalidad descrita en el apartado 2.c del capítulo II de esta norma, el cotutor/codirector externo deberá emitir un informe donde se indique el grado de satisfacción con el trabajo realizado por el alumno y con los logros obtenidos.
  - d. La fecha de entrega de la documentación así como la de su defensa será comunicada por la CAM con antelación suficiente.
  - e. El alumno deberá realizar una defensa de su trabajo ante el Tribunal evaluador. El tiempo que dispondrá para la presentación lo determinará el Tribunal evaluador, no pudiendo ser superior a 20 minutos. Una vez finalizada la exposición, el Tribunal podrá formular preguntas durante un máximo de 10 minutos.

## VIII. Evaluación y calificación

1. Finalizada la defensa del TFM, el Tribunal evaluador deliberará sobre la calificación global teniendo en cuenta el informe del tutor/director (así como el del cotutor/codirector externo si hubiera), la memoria presentada, la exposición y la defensa del trabajo.
2. La calificación final otorgada por cada miembro del tribunal deberá obtenerse de acuerdo a la siguiente ponderación:
  - a. Calidad del trabajo: 65%
  - b. Documentación: 20%
  - c. Presentación: 15%
3. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:  
  

0-4,9:	Suspenso
5,0-6,9:	Aprobado
7,0-8,9:	Notable
9,0-10:	Sobresaliente
4. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación de 10,0 puntos, a criterio del Tribunal evaluador y siguiendo la normativa general aprobada para la concesión de Menciones de Matrículas de Honor en la Universidad Pontificia de Salamanca.
5. En caso de que el TFM obtenga una calificación positiva, una copia de la memoria se dará de alta en el catálogo de publicaciones de la Biblioteca de la Facultad, siendo posible su consulta sólo con el consentimiento expreso del alumno.
6. En el caso de que la calificación sea Suspenso, el Tribunal deberá realizar un informe resaltando los aspectos negativos que han motivado esta calificación, proponiendo o bien la mejora del TFM para convocatorias sucesivas, o bien la desestimación total del TFM.
7. En caso de que el Tribunal evaluador considere que el trabajo constituye un plagio en, al menos, un 30% de su extensión, el TFM será considerado no válido.
8. La revisión de las calificaciones finales de los TFM se realizará de acuerdo a la normativa de reclamación de exámenes o evaluaciones de la Universidad Pontificia de Salamanca.

## **IX. Propiedad intelectual**

1. La Universidad Pontificia de Salamanca se reserva el derecho de explotación de aquellos trabajos que puedan estar desarrollados para un centro/departamento específico de la Universidad. La titularidad de las invenciones, patentes y demás resultados que puedan ser objeto de propiedad intelectual derivados del desarrollo de los proyectos seleccionados, corresponderán al alumno y al tutor.
2. Para aquellos proyectos que se realicen en la modalidad descrita en el apartado 2.c del capítulo II de la presente normativa, la propiedad intelectual y los derechos de explotación se determinarán mediante el convenio de colaboración que se establezca con el centro oficial o empresa (nacional o extranjera).